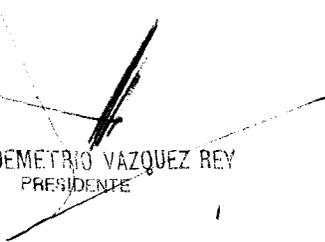


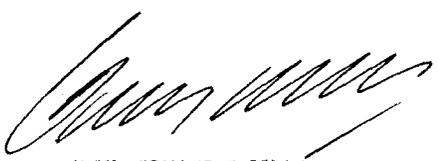
A C T A   N°   1 4 2 2

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Demetrio Vázquez Rey, los señores Ministros doctores Juan Fernández Bedoya, Sergio Alfredo Martínez, Bernardo Alfredo Montoya y Silvano Raúl Becerra, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 30, inc. 10° del Decreto-Ley N° 009/74, ha dictado la Resolución N° 34/83, designando a la Secretaria de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Escribana Célica Elena Amado Cattáneo de Rave para que reemplace al Dr. Raúl Antonio Filipigh en la integración de la Mesa Examinadora de aspirantes a ingresar al Poder Judicial. Oído lo cual y leída que fue la Resolución mencionada, ACORDARON: Ratificarla en todas sus partes. SEGUNDO: Secretario de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Dr. Alejandro Néstor Sandoval, solicita autorización para ejercer la docencia (Nota N° 777/83-Sec.Adm.y Sup.). Visto y considerando el pedido formulado; atento a lo establecido en el Acuerdo N° 1369, punto 2°, ACORDARON: Conceder la autorización solicitada, en tanto y en cuanto no afecte sus funciones en este Tribunal. TERCERO: Auxiliar de Cuarta Gloria Cristina Alcaráz, solicita licencia por maternidad (Nota N° 827/83-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida y la certificación médica adjunta; atento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la primera parte de licencia por maternidad, a partir del día 14 del corriente mes y hasta el 27 de abril del año en curso, inclusive. CUARTO: Auxiliar de Cuarta Teresa Vilda Stefani de Micale, solicita autorización para ejercer la docencia (Nota N° 828/83-Sec.Adm.y Sup.). Visto y considerando la nota aludida y atento a lo establecido por Acuerdo N° 1369, punto 2°, ACORDARON: Conceder la autorización solicitada, en tanto y en cuanto no afecte las tareas asignadas en este Tribunal. QUINTO: Secretaría General de la Gobernación, remite fotocopia de la Ley N° 1287/83 (Nota N° 855/83-Sec.Adm.y Sup.). Visto el instrumento legal mencionado por el cual se establece -a partir del 1° de marzo del corriente año- un sistema de determinación automática de remuneraciones para el personal dependiente del Poder Judicial de la Provincia, comprendido en las categorías de Magistrados y Funcionarios, Administrativo y Técnico y Obrero, Maestranza y Servicios, derogándose la Ley N° 1087 de fecha 10 de agosto de 1981, /

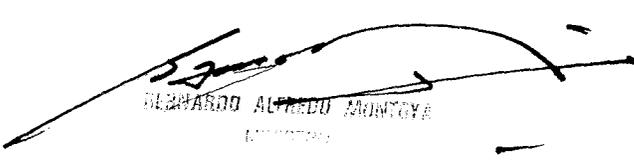
///...

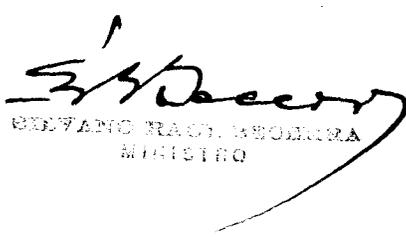
..// ACORDARON: Tener presente e incorporar la Ley N° 1287 y los Anexos II y III/ que forman parte de ella a este Acuerdo. SEXTO: Oficial Principal, Dora Soria de/ Budnik, solicita licencia correspondiente a la Feria Judicial pasada (Nota N° // 879/83-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual la agente que se/ menciona solicita se le otorgue el descanso correspondiente a la Feria Judicial / pasada; y considerando: que según surge del informe de Secretaría la peticionante ha usufructuado licencia por maternidad a partir del día 24 de diciembre de 1982/ hasta la fecha, corresponde, conforme a lo establecido en el Art. 15° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, acceder a lo solicitado. Por ello, ACORDA-// RON: Conceder la licencia interesada a partir del día 24 del corriente mes y hasta el día 1° de mayo inclusive del año en curso. SEPTIMO: Juez del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía N° 2, Dr. Luis Eduardo Eidler, solicita autorización para dictar cátedras (Notas N°s. 682 y 911/83-Sec.Adm.y Sup.). Visto el pedido formulado por/ el titular de la dependencia mencionada y atento a lo establecido por Acuerdo N°/ 1369, punto 2°, ACORDARON: Conceder la autorización solicitada, en tanto y en // cuanto no afecte las funciones en este Tribunal. Todo lo cual dispusieron y manda ron, ordenando se comunicase y registrase.-

  
JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY  
PRESIDENTE

  
JUAN FERNANDEZ BEDOYA  
MINISTRO

  
SERGIO ALFREDO MARTINEZ  
MINISTRO

  
BERNARDO ALFREDO MONTOYA  
MINISTRO

  
RUFANO RACO LEONORA  
MINISTRO

FORMOSA, 14 MAR. 1983

VISTO:

Lo actuado en el expediente n°E-7520/83, del Registro de Mesa General de Entradas y Salidas de la Gobernación, el Decreto Nacional n°877/80 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE FORMOSA  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
L E Y:

ARTICULO 1°: Establécese un sistema de determinación automática de remuneraciones para el personal dependiente del Poder Judicial, comprendidos en las categorías de Magistrados y Funcionarios, administrativo y técnico y obrero, Maestranza y Servicios, conforme lo siguiente:

a) Magistrados y Funcionarios:

Aplicando los coeficientes que en cada caso se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente ley, a la asignación total que se establezcan para los Ministros y Procurador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

b) Administrativo y Técnico y Obrero, Maestranza y Servicios:

Aplicando los coeficientes que en cada caso se determinan en los Anexos II y III que forman parte integrante de la presente ley, a la asignación total que se establezca para la Categoría 24 del Escalafón General del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 2°: Derógase la Ley n°1087 de fecha 10 de agosto de 1981.

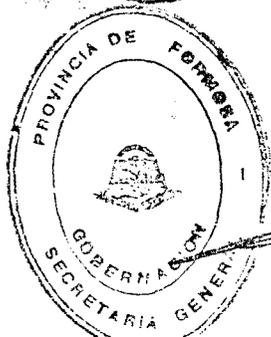
ARTICULO 3°: La presente ley tendrá vigencia a partir del 1° de marzo de 1983.

ARTICULO 4°: Regístrese comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, publíquese y archívese.--

L E Y N° 1287  
L.06



EZIO JOSE MASSA  
GOBERNADOR



CARLOS CESAR MEDINA  
SECRETARIO GENERAL  
GOBERNACION

..//  
que  
Budn  
879/  
menc  
pasar  
ha u  
hasta  
de L  
RON:  
ta e  
de Ma  
cátec  
el t  
1369,  
cuant  
ron,

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel de la remitida por la  
Secretaría General de la Gobernación. CONSTE.-----  
SECRETARIA, de marzo de 1983.-



*Fontana de Parise*  
NORMA A. FONTANA de PARISE  
SECRETARIA  
Superior Tribunal de Justicia

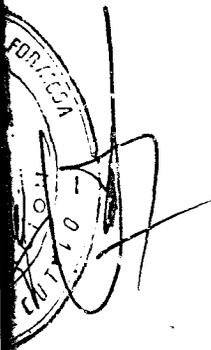
ativo

12 8 7

A N E X O 1

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

<u>CATEGORIA</u>	<u>COEFICIENTE</u>
Procurador General del Poder Judicial	1,00
Jefe de Cámara	0,90
Abogado y Defensor de Cámara	0,85
Jefe de 1ra. Instancia	0,80
Secretarios del Superior Tribunal de Justicia	0,80
Jefe de Paz de Mayor Cuantía	0,78
Abogado y Asesor	0,70
Secretario de Cámara	0,65
Secretario 1ra. Instancia	0,55
Secretario del Superior Tribunal de Justicia	0,55
Abogado de Archivo	0,55
Jefe de Paz de Menor Cuantía	0,30
Asesor de Menores e Incapaces	0,30



CERTIFICO: Que es fotocopia fiel de la remitida por la  
Secretaría General de la Gobernación. CONSTE.-----  
SECRETARIA, de marzo de 1983.-



*Fontana de Parise*

NORMA A. FONTANA de PARISE  
SECRETARIA  
Superior Tribunal de Justicia

ecutivo

1287

A N E X O II

ADMINISTRATIVO Y TECNICO

<u>C A T E G O R I A</u>	<u>C O E F I C I E N T E</u>
Director de Administración	1,00
Director Médico	0,80
Ab Contador	0,80
Encargado de Biblioteca	0,80
Asesor	0,75
Asistente Social	0,75
Jefe de Despacho de Cámara	0,75
Jefe de Gabinete Criminalístico	0,70
Ab Encargado de Biblioteca	0,70
Jefe de Despacho	0,70
Medico Forense	0,70
Jefe de Despacho de Cámara	0,70
Jefe de Gabinete Criminalístico	0,70
Ab Encargado de Biblioteca	0,70
Jefe de Despacho	0,67
Jefe Sección Contaduría	0,67
Jefe de Despacho	0,67
Jefe Sección Contaduría	0,67
Jefe de Despacho	0,64
Jefe Sección Contaduría	0,64
Jefe de Despacho	0,64
Jefe Sección Contaduría	0,64
Jefe de Despacho	0,58
Jefe Sección Contaduría	0,58
Jefe de Despacho	0,52
Jefe Sección Contaduría	0,52
Jefe de Despacho	0,49
Jefe Sección Contaduría	0,49
Jefe de Despacho	0,45
Jefe Sección Contaduría	0,45
Jefe de Despacho	0,41
Jefe Sección Contaduría	0,41
Jefe de Despacho	0,39
Jefe Sección Contaduría	0,39
Jefe de Despacho	0,37
Jefe Sección Contaduría	0,37
Jefe de Despacho	0,35
Jefe Sección Contaduría	0,35
Jefe de Despacho	0,34
Jefe Sección Contaduría	0,34
Jefe de Despacho	0,32
Jefe Sección Contaduría	0,32
Jefe de Despacho	0,30
Jefe Sección Contaduría	0,30

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel de la remitida por la  
Secretaría General de la Gobernación. CONSTE.-----  
SECRETARIA, de marzo de 1983.-



*Norma A. Fontana de Parise*  
NORMA A. FONTANA de PARISE  
SECRETARIA  
Superior Tribunal de Justicia

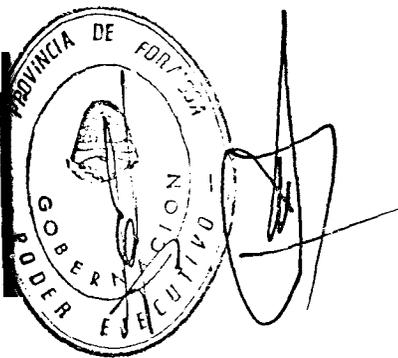
Ejecutivo

1287

ANEXO III

OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS

<u>CATEGORIA</u>	<u>COEFICIENTE</u>
Intendente	0,49
Supervisor Parque Automotor	0,43
Jefe de Taller	0,43
Jefe de Ordenanzas	0,43
Auxiliar Principal	0,42
Auxiliar Principal de 1ra.	0,40
Auxiliar Principal de 2da.	0,38
Auxiliar Principal de 3ra.	0,37
Auxiliar Principal de 4ta.	0,35
Auxiliar Principal de 5ta.	0,33
Auxiliar Principal de 6ta.	0,32
Auxiliar Principal de 7ma.	0,31
Auxiliar Principal de 8va.	0,29
Auxiliar Principal de 9na.	0,28
Auxiliar	0,26
Auxiliar de 1ra.	0,24



CERTIFICO: Que es fotocopia fiel de la remitida por la  
Secretaría General de la Gobernación. CONSTE.-----  
SECRETARIA, de marzo de 1983.-



*Norma A. Fontana de Parise*  
NORMA A. FONTANA de PARISE  
SECRETARIA  
Superior Tribunal de Justicia